

ACTA NUMERO DIECIOCHO: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las trece horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro del circuito turístico intermunicipal se llevara a cabo el festival de la anona, **EN CUANTO** el municipio de Chilanga solicito presencia artística en la celebración del Festival de la Anona, **POR TANTO**, y siendo parte del circuito turístico, el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el aporte y erogación por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de ERNESTO HILARIO MENDEZ ARGUETA, en concepto de pago a grupo de danza “moderna” para que realice la presentación en la Ciudad de Chilanga en el marco de la celebración del evento de circuito turístico, y Festival de la anona, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO DOS : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante la época invernal los caminos rurales de tierra se deterioran por el accionar de las lluvias, **EN CUANTO** para que estén en condiciones transitables deben intervenirse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA** priorizar un perfil denominado: MANTENIMIENTO EN CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE OSICALA, en consecuencia se instruye a la UACI, para que genere el proceso de llamado a cotizantes para formular el perfil respectivo

ACUERDO NUMERO DOS B: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó requisición de café molido para consumo interno y atención al cliente, **EN CUANTO** se recibió el producto y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria San Carlos Dos, de R.L en concepto de compra de 25 libras de café molido, según factura 001186, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54101.**

ACUERDO NUMERO TRES : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se inauguró proyecto de concredo en Comunidad de Caserío El Tablón de esta jurisdicción, **EN CUANTO**, se compartió sorbete a los asistentes, mismo que debe pagarse al proveedor, **POR TANTO**, en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y UNO 25/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ELVIN ALEXANDER AMAYA MAJANO, en concepto de pago de sorbetes consumidos en evento de inauguración de calle en caserío el tablón de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO CUATRO : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Directiva de mujeres del Cantón La Montaña, solicito aporte en materiales para taller de manualidades, **EN CUANTO** procede apoyar estas iniciativas, **POR TANTO**, en concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de DIECIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de COPLASA S.A de C.V en concepto de adquisición de productos de materia prima para elaborar manualidades en taller a ejecutarse en comunidad la montaña de esta jurisdicción, montos que serán erogados de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO CINCO : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Directiva de mujeres del Cantón La Montaña, solicito aporte en materiales para taller de manualidades, **EN CUANTO** procede apoyar estas iniciativas, **POR TANTO**, en concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CUARENTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de MIRIAN ELIZABETH VILLATORO, en concepto de adquisición de productos de materia prima para elaborar manualidades en taller a ejecutarse en comunidad la montaña de esta jurisdicción, montos que serán erogados de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO SEIS, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene contrato de arrendamiento de un bien inmueble donde hay un ojo de agua que abastece al casco urbano de esta ciudad, **EN CUANTO** a la fecha está pendiente el pago por ese arrendamiento de meses ANTERIORES, **POR TANTO** y para solventar las obligaciones referidas el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE CRISTINO LEON, en concepto de pago de derechos de arrendamiento de un inmueble que abastece de agua al casco urbano

de esta población, mes de ABRIL 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54317**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad posee varias unidades vehiculares, **EN CUANTO**, debe dárseles el mantenimiento debido así mismo la asignación de repuestos, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SETECIENTOS CUATRO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO en concepto de pago de repuestos y otros mantenimientos al vehículo municipal placas N -7-372, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-54301**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad posee varias unidades vehiculares, **EN CUANTO**, debe dárseles el mantenimiento debido así mismo la asignación de repuestos, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de UN MIL VEINTE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO en concepto de pago de repuestos y otros mantenimientos al vehículo municipal placas N -9-888, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 25% y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-54301**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades vehiculares de la municipalidad requieren de suministro de combustibles, **EN CUANTO** se ha emitido la facturación por consumo de combustible durante el mes de AGOSTO DE 2019 y debe pagarse, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el pago por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SAIDA BONILLA ECHEVERRIA, en concepto de pago de combustibles consumidos por los vehículos municipales N 7-372-N9-888, de ésta alcaldía durante el mes de AGOSTO 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 25%, y cargado a la cifra y **específicos:**

19-9315-1-01-01-110-54110. = \$858-45

19-9315-1-01-01-2-54110 = \$700.55

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se realizó el evento de rendición de cuentas el día 23 de agosto, **EN CUANTO**, a los asistentes se les suministro refrigerio mismo que debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de INGRID YULISSA ORELLANA ARGUETA, en concepto de adquisición de 150 sándwich y refresco que fueron consumidos en evento de rendición de cuentas realizado por este concejo, y del periodo 2018 -2019, el día 23 de agosto de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de selección de SUPERVISOR para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS, GRADERIOS, Y CONSTRUCCION DE MURO EN CANCHA DE FUTBOL CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se aprobaron los TDR, y en consecuencia se autorizó a la UACI, continuar con los procesos de rigor, **EN CUANTO** a presentado las cotizaciones de la libre gestión solicitada, **POR TANTO** y cumpliendo los requisitos debidos, en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, adjudicar la supervisión en referencia a la ejecución del proyecto denominado; MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS, GRADERIOS, Y CONSTRUCCION DE MURO EN CANCHA DE FUTBOL CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por el monto de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a la sociedad CONSTRUVEN S.A de C.V. monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% y cargado a la cifra y subespecifico; **19-9315-3-03-01-1-111-61608**. **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, **salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 11** de la acta **No. 18** de fecha **27 de agosto de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del proyecto denominado; CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DE COMUNIDAD “ EL ESPINO DE CASERIO LLANO ALEGRE, CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se instruyó a la UACI, generar el proceso de selección para formular la respectiva carpeta técnica, **EN CUANTO**, se ejecutó lo encomendado y se tiene a la vista las cotizaciones en la cual se verifica que hay una que cumple con nuestros requerimientos, **POR TANTO** y en uso de sus facultades **ACUERDA**, adjudicar la formulación de la carpeta técnica en cuanto al proyecto denominado: CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DE COMUNIDAD “ EL ESPINO DE CASERIO LLANO ALEGRE, CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a EDOCI S.A de C.V. por el monto de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-3-03-01-1-111-61699**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**, Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) **EN CUANTO**, la Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios que literalmente dice: **AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES;** siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que al revisar el libro de ingresos y balance de comprobación de los meses de JULIO-

AGOSTO, reflejan la recaudación de recursos por prestación de servicio de alumbrado público misma que muy inferior al monto que refleja la facturación emitida por la empresa distribuidora en este rubro, situación que imposibilita generar el pago con fuente de recursos Fondos Propios, **POR TANTO**, y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES y teniendo a la vista la factura de cobro por servicios de alumbrado público prestado, a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad **ACUERDA**, **1.-)** Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, **2.-)** Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de alumbrado público, por la cantidad de: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto que será cargado a la cifra: **19-9315-3-03-01-1-111-61699**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**, que se tiene propuesta de venta de un camión para que sea de uso municipal, **EN CUANTO**, la Persona Natural que lo tiene en venta manifiesta que su interés es que sea municipal a un precio simbólico, y no el que realmente corresponde a este tipo de automotores, **POR TANTO**, y basado en lo que regula los Artículos, 30 Nral. 18 del Código Municipal y aplicando la norma de contrapago no recurrente que a publicado la UNAC, en cuanto a las Reglas de la Libre Gestión que regula el Art. 40 de la LACAP, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, **1.-)** Acordar la compra de un camión placa: **C72099**, marca: **MACK** modelo: **MID LINER** color: **BLANCO AMARILLO**, año: **1887**, ejes: **2** tara: **5.2** clase: **CAMION PESADO**, tipo: **CAJON** dominio: **PROPIEDAD** tipo capacidad: **TONELADAS** capacidad de carga: **9.8** capacidad máxima; **15** número de motor: **23129MG** No. de chasis: **VG6M11185HBO26853** No. vin: **G6M11185HBO26853** en calidad: **PROPIEDAD**, por el precio de **\$DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** al señor, **ELVIS SABIAR ARGUETA SORTO**, del domicilio de San Miguel, , con Documento Único de Identidad cero dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno - seis, y Numero de Identificación Tributaria: un mil trescientos dieciséis – ciento veinte mil trescientos ochenta y tres – ciento uno - seis. **2.-)** Valorando el precio simbólico del bien a adquirir este Concejo resuelve, omitir el proceso de valuación del vehículo referido, en vista que el precio negociado es ínfimo con respecto al valor real de mercado , así mismo acuerda realizar la adquisición contrapago debido a que el precio no supera el 10% de los 160 salarios mínimos que regula la norma vigente, **3.-)** Con base a lo regulado en el Artículo 51 del Código Municipal, se delega al síndico municipal Licenciado **SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA**, con Documento Unico de Identidad Número [REDACTED], para que en nombre y representación de la alcaldía municipal de Osicala departamento de Morazán, comparezca ante notario

para formalizar la compra venta del vehículo ya relacionado, y posteriormente haga los tramites de traspaso del registro del vehículo a favor de esta municipalidad, en la Dirección General de Transito, y CERTRACEN, del vice ministerio de transporte.- “” COMUNIQUESE”””

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista RENE DAVID LEON TORRES, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de **TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de **RENE DAVID LEON TORRES**, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 27,28,29 DE AGOSTO Y 02 DE SEPTIEMBRE de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la comunidad de Caserio Llano Alegre, sostendrá reunión comunitaria, y a solicitado aporte para refrigerios, **EN CUANTO**, procede apoyarles con su petición **POR TANTO**, en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el aporte y gasto por la cantidad de CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ESMAYNOR HENRY OMAR CHICAS DEL CID, presidente de la Asociación Comunal Llano Alegre, en Concepto de aporte para celebración de asamblea comunitaria, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **especifico 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de celebración de comodato en una fuente de agua y de una porción de inmueble propiedad de la Asociación Cooperativa San Carlos 2, mismo que será dado a favor de esta alcaldía para abastecer de agua al casco urbano se solicitó servicios topográficos, **EN CUANTO** fue prestado el servicio, y debe pagarse **POR TANTO**, en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de NOE MOISES GUEVARA BERNAL, por servicios de levantamiento topográfico y formulación de plano, en 2 porciones de inmuebles para generar comodato a favor de esta alcaldía, monto que sera erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-54317**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que se ha iniciado la campaña enfocada a la concientización de la población para educarse en la disposición final de los desechos solidos, **EN CUANDO**, parte de la campaña es la formulación de stiker para promocionar en unidades del transporte, **POR TANTO**, y en uso de sus facultades, el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de NOVENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de DISTRIBUIDORA LOVOS S.A de C.V. en concepto de compra

de 160 Stikers adhesivos, para ejecutar jornadas de concientización sobre medio ambiente en la población, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la **cifra, 19-9315-1-01-01-2-54116**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y no compensan los gastos mensuales **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de obligaciones de planillas previsionales, cotizaciones, y pagos a cuenta de impuesto retenido, que corresponden al mes de agosto 2019 **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del 75% FODES, a la cuenta FONDOS PROPIOS, con un compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2019; cuyo destino de la transferencia temporal es, pagar planillas previsionales, de seguridad social, e impuesto retenido, y otros servicios permanentes generados durante el mes de agosto 2019, sin embargo este Concejo asume el compromiso que los fondos transferidos deberán estar reintegrados íntegramente al 75% FODES, en los plazos ya, instrúyase de este acuerdo al Tesorero municipal

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que las unidades administrativas son abastecidas con agua envasada para consumo humano, **EN CUANTO** durante el mes de AGOSTO 2019 fue suministrado este bien de consumo vital, y se ha facturado la cantidad consumida que debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de EMBOTELLADORA Electropura S.A de C.V. en concepto de pago de agua envasada que fue consumida en ésta alcaldía durante el mes de JULIO 2019, según factura 136187 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico, 18-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Centro Escolar Benito Juárez ha solicitado aporte para sufragar gastos de transporte en destino educativo a Joya de Ceren, **EN CUANTO** austeramente se a generado autorización de aporte, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el aporte y gasto por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE NEFTALI PORTILLO PEREIRA, en concepto aporte a centro escolar Benito Juárez, para sufragar gastos de transporte a visita educativa a Joya de Ceren, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y **subespecifico. 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que en el proceso de selección de coordinador y guías familiares en referencia a la implementación del programa ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA, FAMILIAS SOSTENIBLES OSICALA, se adjudicó las contrataciones, y dentro del

plazo para reclamos no hubo ninguna queja, situación que permitió por Ley realizar la contratación respectiva de cada uno de los seleccionados, **EN CUANTO**, y para dar seguimiento a las responsabilidades mutuas de cumplimiento contractual debe nombrarse un administrador de contrato, **POR TANTO** y en uso de las facultades que le otorga la Ley, el concejo municipal por unanimidad **ACUERDA**, nombrar en el cargo Ad Honorem, de administrador de contrato, en cuando al proyecto ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA, FAMILIAS SOSTENIBLES OSICALA, al segundo regidor propietario, EDWIN JOSUE ROMERO MENDEZ, en consecuencia se le designa para que dé estricto cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y otras atribuciones específicas que demanda el programa.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 03-04-06-28-19- DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se autorizó jornada de vacunación de ganado en este municipio **EN CUANTO** se colocó personal temporal a ejercer esas actividades y se consumió almuerzos que deben pagarse **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARISOL GONZALEZ DIAZ, en concepto de pago de alimentación consumida por personal que asistió jornada de vacunación de ganado, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico, **18-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de los gastos de consumo y atenciones oficiales esta municipalidad solicitó apoyo con proveer artículos para eventos varios, **EN CUANTO** y durante el mes de AGOSTO se dio este servicio mismo que debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SEIS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de INVERSIONES NOLASCO S.A de C.V. En concepto de pago de productos químicos, de alimentación consumidos en esta alcaldía durante el mes de AGOSTO 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico;

19-9315-1-01-01-2-54101 = \$ 55.45

19-9315-1-01-01-2-54107 = \$ 51.20

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se acercan los festejos en conmemoración del 198 aniversario de independencia, **EN CUANTO** a los centros escolares se le asiste con refrigerios y otros gastos, **POR TANTO** y previa solicitud formal recibida el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el aporte y gasto por la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de ALEXIS HELI MENDOZA AREVALO, Director del Centro Escolar del Caserío La Loma de esta jurisdicción, en concepto de aporte para sufragar gastos de celebración del día de independencia, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **subespecifico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se acercan los festejos en conmemoración del 198 aniversario de independencia, **EN CUANTO** a los centros escolares se le asiste con refrigerios y otros gastos, **POR TANTO** y previa solicitud formal recibida el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el aporte y gasto por la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de WILDER BOANERGES ORELLANA CHICA, Director del Centro Escolar del Cantón Agua Zarca de esta jurisdicción, en concepto de aporte para sufragar gastos de celebración del día de independencia, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **subespecifico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

Liseth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal